

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-129-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 11 al 20 de mayo de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO SAN ANTONIO 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VM SAN ANTONIO 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-129-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN ANTONIO 2016

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CARLOS ARTURO ARANGO S. (%34)
2) MANUEL GUILLERMO OVALLE A. (%33)
3) CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ H. (%33)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio no aportan documento en el que se haga constar su inscripción en el registro mercantil o la no obligación de inscripción en el mismo según lo dispone el Código de Comercio.	SUBSANÓ	El proponente aporta documento en el que hace constar que los integrantes del proponente plural no están obligados a inscribirse en el registro mercantil
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 9 a 11			Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes del consorcio

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 21 a 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 21 a 23			Expedidos el 2 de mayo de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 25 a 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 25 a 27			Expedidos el 2 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 29 a 35			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 17 CU008288 No. Certificado: 17 CU014159
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 35			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 29			Fecha de expedición: 07/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 29			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 29			El valor asegurado con la póliza es: 225,874,132.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 29			<u>Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 15/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 29			El tomador es el Consorcio San Antonio 2016
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 29			Se indica quienes son los integrantes y el porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación: 12/05/2015</u> <u>b. Teléfono o página web consultada: 6444690</u> <u>c. Hora de la consulta: 2:20 pm</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Clara Cifuentes</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 37 y 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 41 a 48			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	A folios 44 y 46	Los miembros del proponente plural Manuel Guillermo Ovalle y Carlos Alberto Gutiérrez no manifiestan, en los certificados de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social aportados, lo referente al pago del impuesto a la equidad CREE o la no obligación de pago del mismo, por lo que se les requiere para que precisen este aspecto.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio aportan certificados en los que hacen constar que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 17			El representante legal del consorcio es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 6 a 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	A folio 6			El representante del consorcio es: Carlos Arturo Arango, sin embargo, en el documento consorcial no se indica quien es el representante legal suplente de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que se requiere al proponente para que precise este aspecto en el documento consorcial
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 6			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 6			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folios 9 y 11			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 7			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 7			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.			NO		
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.			NO		
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			NO		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO SAN ANTONIO 2016 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-129-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO VM SAN ANTONIO 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ (%50)
2) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA. (%40)
3) CM INGENIERÍA S.A.S. (%10)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio Carlos Villany Rodríguez y Carlos Manrique Saavedra no aportan documento en el que se haga constar su inscripción en el registro mercantil o la no obligación de inscripción en el mismo según lo dispone el Código de Comercio.	SUBSANÓ	El proponente aprueba certificados en los que se hace constar que los integrantes del consorcio no están obligados a inscribirse en el registro mercantil.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 40 a 47			Se aporta el certificado de existencia y representación de CM Ingeniería S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 40			El certificado fue expedido el 05 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 40 inv.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 45 inv			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 40			El domicilio de la sociedad es la ciudad de Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 40			La sociedad fue constituida el 2 de diciembre de 2004 y registrada el 13 de diciembre de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folio 40 inv.			El término de duración de la sociedad es indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 45 inv			El representante legal de la sociedad no tiene limitaciones para contratar
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 8 a 23			Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes del consorcio personas naturales
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 35			Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de Margot Castillo, representante legal de la sociedad
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 12, 27 y 36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 12, 27 y 36			Expedidos el 27 de abril de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 13, 28 y 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 13, 28 y 37			Expedidos el 27 de abril de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 157 a 161			Aseguradora: Solidaria No. Póliza: 560-45-994000013286 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 157			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 158			Fecha de expedición: 07/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 158			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 158			El valor asegurado con la póliza es: 225,874,132.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 158			<u>Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 15/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 158			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 158			El tomador es la Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 158			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 158			Se indica quienes son los integrantes y el porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. <u>Fecha de verificación: 13/05/2015</u></p> <p>b. <u>Teléfono o página web consultada: 2916868</u></p> <p>c. <u>Hora de la consulta: 3:50 pm</u></p> <p>d. <u>Persona que atendió (en caso de llamada): Camilo Moreno</u></p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 14, 29 y 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 15 a 21 y 30 a 33			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 48			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	A folios 15 y 30	Los miembros del proponente plural Juan Carlos Villany, Carlos Manrique Saavedra y CM Ingeniería S.A.S. no manifiestan, en los certificados de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social aportados, lo referente al pago del impuesto a la equidad CREE o la no obligación de pago del mismo, por lo que se les requiere para que precisen este aspecto.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio aportan certificados en los que se hace constar que los integrantes del consorcio no están obligados al pago del impuesto a la equidad CREEo
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 17			El representante legal de la Unión Temporal es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 4 a 5			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 4			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 5			El representante del consorcio es: Juan Carlos Villany; el representante suplente del consorcio es: Carlos Manrique Saavedra
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 4			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 4			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 5			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 5			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-129-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO SAN ANTONIO 2016

Integrante 1:
MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA

Integrante 2:
CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR

Integrante 3:
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.258.741.318

Nit:

Nit 1:
14242006

Nit 2:
5902425

Nit 3:
79.592.486

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANTONIO

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
33%

Part. (%) 2:
34%

Part. (%) 3:
33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA	CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ		
Fecha Carta CC:		03-may-15			
Monto Carta CC:		\$ 903.500.000			
Expedida por:		BANCO CAJA SOCIAL			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA	CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 903.500.000	\$ 903.496.527	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROponente

Fecha Evaluación: 19/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-129-2015

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VM SAN ANTONIO 2015

Integrante 1:
JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

Integrante 2:
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

Integrante 3:
CM INGENIERIA SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 2,258,741,318

Nit:

Nit 1:
12132804

Nit 2:
12130133

Nit 3:
830.510.381-0

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
SAN ANTONIO

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
40%

Part. (%) 3:
10%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
2

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	CM INGENIERIA SAS	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	
Fecha Carta CC:	08-may-15			08-may-15	
Monto Carta CC:	\$ 725,000,000			\$ 200,000,000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA			BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	50%	40%	10%	50.00%	

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	CM INGENIERIA SAS	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, anexa carta con Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE			CUMPLE		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, anexa carta con número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 925,000,000	\$ 903,496,527	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio San Antonio 2016

Convocatoria No.	PAF-ATF-129-2015
Objeto	ELA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio San Antonio 2016
Integrantes y % de Participación:	Carlos Arturo Arango S. - 34% Manuel Guillermo Ovalle A. - 33% Carlos Alberto Gutierrez H. - 33%
Representante Legal:	Carlos Arturo Arango Salazar

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	La sumatoria de las cantidades de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, deberá garantizar la instalación de tuberías en diámetros entre 2" y 6" en una longitud total igual o superior a cuatro mil (4.000) metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	2.258.741.318	Pesos
	\$	3.505	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Construcción Acueducto Inspección La Sierra, Municipio de Lerida, Departamento del Tolima

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	13	12	2010
Fecha Terminación	11	11	2011
Valor (pesos):	\$ 1.797.365.260,00		
Valor (SMMLV)	3.505		

Tipo de Proponente:

Persona Natural

referido:

100% (Carlos Alberto Gutierrez H.)

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tubería de 4" (5272ml) y tubería de 6" (2466ml). (Total = 7738 ml)

Observaciones:

A folio 053 se presenta certificación emitida por el Supervisor Ivan Dario Aristizabal de la Empresa de Acueducto, Alcantarilla y Aseo del Tolima SA ESP - EDAT, suscrita el 6 de diciembre de 2011, de la ejecución del contrato de obra No. 084 del 7 de diciembre de 2010, la certificación aportada cumple con la alternativa de acreditación A y relaciona como actividades principales el suministro e instalación de tubería de 4" (5272ml) y tubería de 6" (2466ml).
Adicionalmente, a folio 054 - 057 se presenta el Acta Final de obra suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor de la EDAT.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Construcción del Acueducto Ambala Sector El Triunfo

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	2	1995
8	12	1995

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 27.493.587,00

Valor (SMMLV)

231,2

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato

100% (Manuel Guillermo Ovalle)

referido:

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de Tubería PVC de 3" (1560 ml)

Observaciones:

A folio 058 se presenta certificación emitida por el Secretario de Desarrollo Rural y Ecologico del Municipio de Ibagué Roberto Lozano Campos, suscrita el 13 de diciembre de 1995, de la ejecución del contrato de obra No. 025 de febrero de 1995, la certificación aportada cumple con la alternativa de acreditación A y relaciona como actividades principales el suministro e instalación de Tubería PVC (Aducción - 850 ml) de 3", y suministro e instalación de Tubería PVC (Conducción - 710 ml) de 3".

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Construcción del Acueducto Rural para la Vereda El Dorado del Municipio de Colombia Departamento del Huila.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
23	6	2005
7	10	2005

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 150.136.772,02

Valor (SMMLV)

393,5

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato

50% (Manuel Guillermo Ovalle)

referido:

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de redes menores de acueducto

Observaciones:

A folio 059 se presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, suscrita el 09 de febrero de 2007 por el Coordinador grupo liquidación Jose Fernando Londoño Trujillo, de la ejecución del contrato de obra No. 2051601, la certificación aportada cumple con la alternativa de acreditación A. Adicionalmente, a folio 060 - 066 se presenta el Acta Final de obra suscrita por el contratista, la interventoría y el Gerente del Convenio sin embargo, no se evidencian cantidades de redes de acueducto entre 2" y 6" de acuerdo a lo estipulado en el requerimiento particular de experiencia específica.

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente presentó a folio 053 certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarilla y Aseo del Tolima SA ESP - EDAT mediante la cual se cumple el aspecto No. 2 de experiencia específica "MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV. ".
 Adicionalmente, mediante la certificación mencionada anteriormente y la certificación aportada a folio 058 emitida por el Secretario de Desarrollo Rural y Ecologico del Municipio de Ibagué se cumple con el aspecto No. 3 de la experiencia específica "La sumatoria de las cantidades de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, deberá garantizar la instalación de tuberías en diámetros entre 2" y 6" en una longitud total igual o superior a cuatro mil (4.000) metros. ".
 Con las certificaciones de los folios 053 y 058 mencionadas anteriormente y la certificación a folio 059 emitida por FONADE se cumple con el aspecto No. 1 de experiencia específica "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV. ".

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto Fases I y II	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual mínimo uno (1) de ellos debe contemplar los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3).</p>
Especialista Hidráulico Fases I y II	<p>Profesión en: Ingeniero civil.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o en el área de Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniero Hidráulico.</p> <p>Experiencia General: 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los Estudios y Diseños en Proyectos de Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, en el cual uno (1) de ellos, el profesional debe haber participado como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños de redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3)</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon	
79.527.716	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
25202-69380CND	
15/12/1997	
NO	
17	
Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos	
NA	

Observaciones:	Se adjunta: * Fotocopia del diploma y acta de grado de pregrado * Fotocopia del diploma y acta de grado de especialización *Fotocopia de la tarjeta profesional *No presenta certificación de vigencia de la matrícula profesional
Observaciones	Se adjunta:
Subsanación:	*Presenta certificación de vigencia de la matrícula profesional

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 073)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
	A folio 079 -080 se presenta certificación expedida por la Dirección de Mejoramiento de Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá suscrita por la directora Adriana del Pilar Castro Gómez el 9 de agosto de 2010 mediante la cual se acredita que el ingeniero Wilmar Cifuentes laboró en dicha entidad desempeñándose como profesional y realizando elaboración de estudios y diseños de ampliación de redes de acueducto incluyendo tuberías de 4" (6250m) y 6" (4500m).	SI	La certificación aportada a folio 079 -080 expedida por la Dirección de Mejoramiento de Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá suscrita por la directora Adriana del Pilar Castro Gómez el 9 de agosto de 2010 no permite evidenciar que el profesional propuesta haya laborado como director y/o Coordinador en los proyectos de estudios y diseños de ampliación de sistemas de acueducto.	Aportan certificación suscrita por el Director de Diseño y Desarrollo Urbano Uriel Gómez Sanabria donde se certifica las labores como coordinador de diseños en la ampliación de redes. En este aspecto, si subsanaron con respecto a la coordinación, y con las longitudes certificadas cumple el requerimiento de 4000 ml entre 2" y 6": 10750 ml diseñados. SI CUMPLE

<p>Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual mínimo uno (1) de ellos debe contemplar los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros. Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3).</p>	<p>A folio 081-100 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por Johann Sanchez Rayo, supervisor del Contrato de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3 el 30 de enero de 2014, en la cual se acredita que el profesional Wilmar Cifuentes laboró como director de consultoría para el Consorcio Consultoría Cinco Zonas en el desarrollo del Contrato No. 1-02-33100-0096-2013 que tiene por objeto la "Elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1, 2, 3, 4 y 5". En dicha certificación se acredita la siguiente experiencia: suministro e instalación de tubería entre 2" y 6" de 591.96 ml.</p>	<p>NO</p>	<p>La certificación aportada a folios 081-100 expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá certifica que el profesional propuesto laboró como Director de consultoría en el desarrollo del Contrato No. 1-02-33100-0096-2013 que tiene por objeto la "Elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1, 2, 3, 4 y 5" sin embargo, no cumple respecto al requerimiento particular ya que solo se acreditan 591.96 ml de tubería entre 2" y 6".</p>
--	--	-----------	--

Observación General: La certificación aportada a folios 078-080 no puede ser tenida en cuenta para acreditar experiencia ya que no cumple respecto al requerimiento particular, ésta no permite evidenciar que el profesional propuesto haya laborado como director y/o Coordinador. La certificación aportada a folios 081-100 certifica que el profesional propuesto laboró como Director de consultoría sin embargo, no cumple respecto al requerimiento particular ya que solo se acreditan 591.96 ml de tubería entre 2" y 6".

Observación de subsanación: Aportan certificación suscrita por el Director de Diseño y Desarrollo Urbano Uriel Gómez Sanabria donde se certifica las labores como coordinador de diseños en la ampliación de redes. En este aspecto, si subsanaron con respecto a la coordinación, y con las longitudes certificadas cumple el requerimiento de 4000 ml entre 2" y 6": 10750 ml diseñados. SI CUMPLE

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Jaime Hernán Galarza G.	
No. del Documento de Identificación:	19.454.676
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-23202CND
Fecha de expedición de La T.P.	04/12/1986
Vigencia título:	NO
Años de experiencia	28
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	Se adjunta: * Fotocopia del diploma de pregrado * Fotocopia del diploma de especialización *Fotocopia de la tarjeta profesional *No presenta certificación de vigencia de la matrícula profesional
Observaciones Subsanación:	Se adjunta: *Presenta certificación de vigencia de la matrícula profesional

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 102)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, en el cual uno (1) de ellos, el profesional debe haber participado como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños de redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros. Número de proyectos requeridos: Máximo Tres	A folio 106 se adjunta certificación expedida por la Empresa Ibagueraña de Acueducto y Alcantarillado - IBAL SA ESP suscrita por el supervisor Jose Alfredo Cabrera A. el 15 de enero de 2009, mediante la cual certifica que el ingeniero Jaime H. Galarza hizo parte del personal para el desarrollo de la obra, incluyendo etapa precontractual, "Renovación y construcción de redes de acueducto para el distrito hidraulico No. 10, ampliación del distrito hidraulico No. 7 y reducción del distrito hidráulico No. 6 incluye sectorización desde el tanque de Ambala I Etapa" encargado de los diseños y modulación ampliación distrito, diseño empalmes.	SI	La certificación aportada a folio 106 emitida por IBAL SA ESP mediante la cual certifica que el ingeniero Jaime H. Galarza hizo parte del personal para el desarrollo de la obra, incluyendo etapa precontractual, "Renovación y construcción de redes de acueducto para el distrito hidraulico No. 10, ampliación del distrito hidraulico No. 7 y reducción del distrito hidráulico No. 6 incluye sectorización desde el tanque de Ambala I Etapa" encargado de los diseños y modulación ampliación distrito, diseño empalmes, no permite evidenciar las cantidades de redes de acueducto que hacen parte de los estudios y diseños señalados.	En el oficio de subsanación el Representante Legal del Consorcio San Antonio 2016 afirma que "...que el Acta final del Contrato que evidencia la cantidad de tubería que diseño el ingeniero JAIME H. GALARZA, se encuentra en los folios 68-69-70 de la propuesta presentada por el CONSORCIO SAN ANTONIO 2016, pero de todos modos aporó el acta de las actividades de instalación de tubería que soporta el Contrato 008 de Agosto de 2007 donde el anterior ingeniero realizó las labores de especialista hidráulico.". No obstante lo anterior, una vez verificada la información se ratifica que dicha información no permite evidenciar las cantidades de redes de acueducto entre 2" y 6", que hacen parte de los estudios y diseños señalados.

<p>(3)</p>	<p>A folio 107 se adjunta certificación expedida por la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima SA ESP - EDAT suscrita por el supervisor Ivan Dario Aristizabal Capera el 6 de diciembre de 2011, mediante la cual se certifica que el diseño hidráulico de la " Construcción Acueducto inspección La Sierra, Municipio de Lerida, Departamento del Tolima" estuvo a cargo del ingeniero Jaime Hernan Galarza G., dentro de las actividades principales se incluye suministro e instalación de tubería de 4" (5272 ml) y 6" (2466ml).</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación aportada a folio 107 cumple con el requerimiento particular.</p>
------------	--	-----------	--

Observación General: Mediante la certificación aportada a folio 107 emitida por la EDAT del diseño hidráulico de la construcción del acueducto de La Sierra-Lerida, se cumple con el requerimiento particular para el profesional propuesto.

Observación de subsanación: En el oficio de subsanación el Representante Legal del Consorcio San Antonio 2016 afirma que "...que el Acta final del Contrato que evidencia la cantidad de tubería que diseño el ingeniero JAIME H. GALARZA, se encuentra en los folios 68-69-70 de la propuesta presentada por el CONSORCIO SAN ANTONIO 2016, pero de todos modos aporato el acta de las actividades de instalación de tubería que soporta el Contrato 008 de Agosto de 2007 donde el anterior ingeniero realizó las labores de especialista hidráulico.". No obstante lo anterior, una vez verificada la información se ratifica que dicha información no permite evidenciar las cantidades de redes de acueducto entre 2" y 6", que hacen parte de los estudios y diseños señalados.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-129-2015
Objeto	ELA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	Unión Temporal Acueducto VM San Antonio 2015
Integrantes y % de Participación:	Juan Carlos Villany Rodriguez - 50% Carlos Manrique Saavedra - 40% CM Ingeniería SAS - 10%
Representante Legal:	Juan Carlos Villany Rodriguez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	La sumatoria de las cantidades de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, deberá garantizar la instalación de tuberías en diámetros entre 2" y 6" en una longitud total igual o superior a cuatro mil (4.000) metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.258.741.318	Pesos
	\$ 3.505	SMMLV

Contrato 1

Objeto Construcción a todo costo (Red de Acueducto) de la conducción Guayabo-Recreo, Etapa 1 (Salida desarenadores Guayabo hasta conexión con pondaje Poco a Poco) del Municipio de Neiva.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	28	12	2007
Fecha Terminación	10	12	2012
Valor (pesos):	\$ 8.176.086.509,00		
Valor (SMMLV):	3.505		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90 % (Carlos Manrique)		
Actividades asociadas:			
Observaciones:	<p>A folio 058-059 se presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Neiva ESP suscrita por el Asesor de Contratación Javier Mauricio Cardozo Perdomo el 5 de marzo de 2015, de la ejecución del contrato de obra No. 121 de 2007. Adicionalmente, a folio 060-063 se adjunta copia del acta de conformación de la Unión Temporal donde se evidencia el porcentaje de participación de los miembros.</p> <p>A folios 064-073 se adjunta Acta de recibo de obra No. 7 suscrita por el contratista, interventoría y supervisor EPN sin embargo, no es posible evidenciar la "instalación de tuberías en diámetros entre 2" y 6" en una longitud total igual o superior a cuatro mil (4.000) metros. "</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante la subsanación el proponente aclara que "MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV. el contrato aportado por el Ingeniero Carlos Manrique Saavedra cumple con este requisito. Ya que para cumplir con este requisito no es necesario demostrar instalación de tubería para acueducto entre 2" y 6" de diámetro".</p> <p>Adicionalmente afirma que el requisito de cantidad exigido en los términos, se cumple mediante los contratos aportados en los folios 74 y 78.</p>		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

Construcción de las redes de acueducto en las calles 24 y 28 sur entre carreras 30B y 32A; Carrera 30B hasta la Carrera 32A y Calle 25 Sur hasta la Calle 28 Sur Ciudadela Puerta del Sol - Sector - Transbavaria.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
19	8	2004

Fecha Terminación

5	12	2005
---	----	------

Valor (pesos):

\$ 364.326.607,00

Valor (SMMLV)

955,0

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% (Juan Carlos Villany)

Actividades asociadas:

suministro e instalación de 2066.76 ml de tubería de 4" y 6".

Observaciones:

A folio 074 se presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Neiva ESP suscrita por el Subgerente técnico y operativo de EPN Dania Cristina Alvarez Rivera el 19 de julio de 2006, de la ejecución del contrato de obra No. 028 de 2004 y su Adicional No. 028A de 2004.

A folios 075-076 se adjunta Acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, interventoría y subgerente técnico y operativo de EPN, dentro de la cual se relaciona el suministro e instalación de 2066.76 ml de tubería de 4" y 6".

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Construcción del acueducto Vereda El Dorado del Municipio de Palermo

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
17	10	2007

Fecha Terminación

29	2	2008
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 230.272.219,00

Valor (SMMLV)

499,0

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% (CM Ingeniería EU)

Actividades asociadas:

suministro e instalación de 3676 ml de tubería de 2", 4" y 6".

Observaciones:

A folio 078 se presenta certificación emitida por la Secretaría de Gobierno y de Participación Comunitaria del Municipio de Palermo Departamento del Huila suscrita por Kleiver Oviedo Farfan secretario de gobierno el 13 de agosto de 2008, de la ejecución del contrato de obra No. 258 de 2007.

Adicionalmente, a folio 079 - 081 se presenta el Acta de Recibo de Obra No. 1 suscrita por el contratista, y la interventoría en la cual se relaciona el suministro e instalación de 3676 ml de tubería de 2", 4" y 6".

Cumple:

SI

Observacion General:	El proponente presentó a folio 058-059 certificación emitida por las Empresas Públicas de Neiva ESP mediante la cual se cumple el aspecto No. 2 de experiencia específica "MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV. ". Adicionalmente, mediante las certificaciones aportadas a folio 074 se presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Neiva ESP y a folio 078 se presenta certificación emitida por la Secretaría de Gobierno y de Participación Comunitaria del Municipio de Palermo Departamento del Huila, con las cuales se cumple con el aspecto No. 3 de la experiencia específica "La sumatoria de las cantidades de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, deberá garantizar la instalación de tuberías en diámetros entre 2" y 6" en una longitud total igual o superior a cuatro mil (4.000) metros. "; mediante las tres certificaciones mencionadas anteriormente se cumple con el aspecto No. 1 de experiencia específica "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV. ".
Observacion General subsanación:	Mediante la subsanación el proponente aclara que "MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV. el contrato aportado por el Ingeniero Carlos Manrique Saavedra cumple con este requisito. Ya que para cumplir con este requisito no es necesario demostrar instalación de tubería para acueducto entre 2" y 6" de diámetro". Adicionalmente afirma que el requisito de cantidad exigido en los términos, se cumple mediante losw contratos aportados en los folios 74 y 78



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto Fases I y II	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios. Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual mínimo uno (1) de ellos debe contemplar los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros. Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3).
Especialista Hidráulico Fases I y II	Profesión en: Ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o en el área de Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniero Hidráulico. Experiencia General: 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los Estudios y Diseños en Proyectos de Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, en el cual uno (1) de ellos, el profesional debe haber participado como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños de redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros. Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

Jose Carlos Vergara Mendoza

92.559.960

Colombiano

Ingeniero Civil

NA

13202-096488BLV

27/02/2003

SI

12

Especialista y Maestría en Recursos Hídricos y Medio Ambiente / Especialista en Gerencia de Proyectos

NA

Observaciones:

Se adjunta:

* Fotocopia del diploma y acta de grado de pregrado

* Fotocopia del diploma y acta de grado de especializaciones y maestría

*Fotocopia de la tarjeta profesional

*Certificación de vigencia de la matrícula profesional



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 091)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observación Subsanación
<p>Director de Proyecto Fases I y II:</p> <p>Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual mínimo uno (1) de ellos</p>	<p>A folio 103 se presenta certificación expedida por el Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009 suscrita por el Representante Legal el 30 de abril de 2011 mediante la cual se acredita que el ingeniero Jose Vergara laboró bajo el cargo de la Dirección Técnica de Consultoría en el contrato 424 de 2009 que tiene por objeto la "Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub-región cuatro (4) suroccidente del departamento del Huila.</p> <p>Adicionalmente, a folio 104-105 se presenta certificación expedida por Aguas del Huila SA ESP suscrita por el Ramiro Adolfo Muñoz Calderon Subgerente técnico y operativo de Aguas del Huila SA ESP el 9 de agosto de 2013, en la cual se acredita que el profesional Jose Vergara estuvo a cargo de la Dirección técnica de consultoría del contrato 424 de 2009.</p> <p>A folio 106-111 se presenta certificación expedida por Aguas del Huila SA ESP suscrita por el Gerente Técnico Rodney Perdomo el 7 de junio de 2012, en la cual se acredita que el Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009 ejecutó el contrato 424 de 2009 en la cual se relaciona dentro de las actividades realizadas los estudios y diseños de 23336 m de tubería de 6".</p>	<p>SI</p>	<p>Las certificaciones aportadas a folio 103-111 permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, Jose Vergara, se desempeñó como Director de consultoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto dentro de los cuales se incluyen 23336 ml de tubería de 6".</p>	

<p>debe contemplar los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3).</p>	<p>A folio 112 se presenta certificación expedida por el Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009 suscrita por el Representante Legal el 30 de abril de 2011 mediante la cual se acredita que el ingeniero Jose Vergara laboró bajo el cargo de la Dirección Técnica de Consultoría en el contrato 422 de 2009 que tiene por objeto la "Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub-región tres (3) centro del departamento del Huila.</p> <p>Adicionalmente, a folio 113-114 se presenta certificación expedida por Aguas del Huila SA ESP suscrita por el Ramiro Adolfo Muñoz Calderon Subgerente técnico y operativo de Aguas del Huila SA ESP el 9 de agosto de 2013, en la cual se acredita que el profesional Jose Vergara estuvo a cargo de la Dirección técnica de consultoría del contrato 422 de 2009.</p> <p>A folio 115-121 se presenta certificación expedida por Aguas del Huila SA ESP suscrita por el Gerente Técnico Rodney Perdomo el 7 de junio de 2012, en la cual se acredita que el Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009 ejecutó el contrato 422 de 2009 en la cual se relaciona dentro de las actividades realizadas los estudios y diseños de los sistemas de acueducto de distintos municipios.</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación aportada a folio 113-121 expedida por el Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009 permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, Jose Vergara, se desempeña como Director de consultoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto en el contrato 422 de 2009 que tiene por objeto la "Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub-región tres (3) centro del departamento del Huila." sin embargo, no se evidencia la cantidad de redes de acueducto diseñadas entre diámetros de 2" y 6".</p>	<p>El proponente en la etapa de subsanación manifiesta que dentro de las actividades realizadas en el Contrato 422 de 2009 se encuentra la modelación hidráulica de las redes de distribución de acueducto, para la cual detalla las longitudes de redes modeladas. En este sentido afirma que la Modelación Hidráulica es un componente de todos los componentes que son necesarios para realizar los estudios y diseños de un acueducto. No obstante lo anterior, no es claro que las cantidades de las tuberías modeladas sean las que efectivamente fueron diseñadas. En este sentido, es claro que a pesar de lo anterior, se concluye que la experiencia se cumple con las certificaciones aportadas a folio 113-121.</p>
--	--	-----------	---	---

Observación General: Mediante las certificaciones aportadas a folio 103-111 que permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, Jose Vergara, se desempeña como Director de consultoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto para el Contrato 424 de 2009, dentro de los cuales se incluyen 23336 ml de tubería de 6", se cumple con los requerimientos particulares de experiencia específica para el profesional propuesto como Director de Proyectos Fase I y II.

Las certificaciones aportadas a folio 113-121 permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, Jose Vergara, se desempeña como Director de consultoría de estudios y diseños de sistemas de acueducto para el Contrato 422 de 2009 sin embargo, no se evidencia la cantidad de redes de acueducto diseñadas entre diámetros de 2" y 6".

Observación General Subsanación : El proponente en la etapa de subsanación manifiesta que dentro de las actividades realizadas en el Contrato 422 de 2009 se encuentra la modelación hidráulica de las redes de distribución de acueducto, para la cual detalla las longitudes de redes modeladas. En este sentido afirma que la Modelación Hidráulica es un componente de todos los componentes que son necesarios para realizar los estudios y diseños de un acueducto. No obstante lo anterior, no es claro que las cantidades de las tuberías modeladas sean las que efectivamente fueron diseñadas. En este sentido, es claro que a pesar de lo anterior, se concluye que la experiencia se cumple con las certificaciones aportadas a folio 113-121.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

German Gabriel Rodriguez Suarez	
No. del Documento de Identificación:	19.473.149
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-26675CND
Fecha de expedición de La T.P	20/08/1987
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	27
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hídricos
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	Se adjunta: * Fotocopia del diploma y acta de grado de pregrado * Fotocopia del diploma de especialización *Fotocopia de la tarjeta profesional *Certificación de vigencia de la matrícula profesional
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 102)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observación Subsanación
Especialista Hidráulico Fases I y II: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo tres (3) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, en el cual uno (1) de ellos. el profesional debe haber participado como	A folio 130 se adjunta certificación expedida por Consultoría SA suscrita por el presidente Gustavo Rojas Paris el 21 de junio de 2001, mediante la cual certifica que el ingeniero German Rodriguez presto sus servicios como Especialista Hidráulico en el cargo de ingeniero de Diseño para las redes de acueducto y alcantarillado para los municipios de Circasia y Salento departamento del Quindío según contrato No. C-007-SC/2000, dentro de los cuales se incluye el diseño de redes de 3", 4", y 6" de longitudes superiores a 2km cada uno (6 km). A folios 131-132 se adjunta el contrato de prestación de servicios profesionales independientes entre el profesional German Rodriguez y Consultoría SA.	SI	Las certificaciones aportadas a folio 130-132 permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, German Rodriguez, se desempeño como Especialista hidráulico en el diseño de redes de acueducto dentro de los cuales se incluyen 6000 ml de tubería de 3", 4" y 6".	

<p>Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños de redes de acueducto en diámetros entre 2" y 6" y longitud igual o superior a 4.000 metros. Número de proyectos requeridos: Máximo Tres (3)</p>	<p>A folio 133 se adjunta certificación expedida por el Consorcio Libertad suscrita por el representante legal Alonso Prieto el 2 de marzo de 2006, mediante la cual se certifica que el ingeniero German Rodriguez realizó los diseños del sistema de acueducto y alcantarillado para el Consorcio Libertad de cuatro (4) establecimientos carcelarios y penitenciarios del orden nacional: Buen Pastor, Duitama, Vélez, La Modelo. A folios 134-135 se adjunta el contrato de prestación de servicios profesionales entre el Consorcio La Libertad y el ingeniero German Rodriguez.</p>	<p>SI</p>	<p>Las certificaciones aportadas a folio 133-135 expedida por el Consorcio Libertad permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, German Rodriguez, se desempeño como Especialista hidráulico en el diseño de redes de acueducto del sistema de acueducto y alcantarillado para el Consorcio Libertad de cuatro (4) establecimientos carcelarios y penitenciarios del orden nacional: Buen Pastor, Duitama, Vélez, La Modelo. Sin embargo, no se permite evidenciar la cantidad de redes entre 2" y 6".</p>
	<p>A folio 136 se adjunta certificación expedida por el Consorcio ILAM-INALCON-CRA suscrita por el representante legal Jose Vergara Mendoza el 10 de julio de 2013 mediante la cual se certifica que el ingeniero German Rodriguez laboró en el cargo de Especialista hidráulico en el contrato 009 de 2011 "Formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los municipios de Ventaquemada, Umbita y Nuevo Colón (Actualización) y Plan maestro de acueducto de Turmequé Grupo J. Adicionalmente, a folios 137-144 se adjunta certificación expedida por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá SA suscrita por el gerente general Julio Cesar Gonzalez Rodriguez el 1 de marzo de 2013, mediante la cual se certifica que el Consorcio ILAM-INALCON-CRA ejecutó el contrato 009 de 2011.</p>	<p>SI</p>	<p>Las certificaciones aportadas a folio 136-144 expedida por el Consorcio ILAM-INALCON-CRA y Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá SA permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, German Rodriguez, se desempeño como Especialista hidráulico en el diseño de redes de acueducto en el contrato 009 de 2011 "Formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los municipios de Ventaquemada, Umbita y Nuevo Colón (Actualización) y Plan maestro de acueducto de Turmequé Grupo J." sin embargo, no se permite evidenciar la cantidad de redes entre 2" y 6".</p>

El proponente en la etapa de subsanación manifiesta que el profesional participó en el estudio y diseño hidráulico realizado por el Producto 6 (Plan de expansión y diseño del sistema de acueducto objetivo) a la longitud de tramos y diámetros arrojados en el producto 3 (catastro de acueducto), ya que estas redes mencionadas son el acueducto objetivo. No obstante lo anterior, no es claro que las cantidades de las tuberías de catastro sean las que efectivamente fueron diseñadas. En este sentido, es claro que a pesar de lo anterior, se concluye que la experiencia se cumple con las certificaciones aportadas a folio 130-132.

<p>Observación General: Las certificaciones aportadas a folio 130-132 permiten evidenciar que el ingeniero propuesto, German Rodriguez, se desempeño como Especialista hidráulico en el diseño de redes de acueducto para el contrato No. C-007-SC/2000 dentro de los cuales se incluyen 6000 ml de tubería de 3", 4" y 6" con lo cual se cumple con los requerimientos particulares de experiencia específica.</p>
<p>Observación General Subsanación: El proponente en la etapa de subsanación manifiesta que el profesional participó en el estudio y diseño hidráulico realizado por el Producto 6 (Plan de expansión y diseño del sistema de acueducto objetivo) a la longitud de tramos y diámetros arrojados en el producto 3 (catastro de acueducto), ya que estas redes mencionadas son el acueducto objetivo. No obstante lo anterior, no es claro que las cantidades de las tuberías de catastro sean las que efectivamente fueron diseñadas. En este sentido, es claro que a pesar de lo anterior, se concluye que la experiencia se cumple con las certificaciones aportadas a folio 130-132.</p>

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI